



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

673

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a disponer la construcción en el Cemen-
- - - - - terio Local, de 45 nichos conforme al proyecto ejecutado por
la Dirección de Obras Públicas Municipal.-

Artículo 2º: Los gastos que demande la obra han sido calculados en la /
- - - - - suma de ₡ 6.700 (Austales Seis Mil Setecientos), por lo /
que se amplía el Presupuesto de Gastos vigente por el importe indicado,
creándose la siguiente partida:

JURISDICCION 2- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 3- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1- SERVICIOS MUNICIPALES

2-5-2-6- Construcción Nichos en Cementerio Municipal ₡ 6.700

Artículo 3º: Por arrendamiento de nichos a construir se calcula perci-/
- - - - - bir en el presente ejercicio la suma de ₡ 6.700 (Austales
Seis Mil Setecientos) que se incorporarán al Cálculo de Recursos vigen-
te reforzándose el siguiente rubro del mismo:

1-1-1-18- "Derechos de Cementerio" ₡ 6.700

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 27 de JUNIO DE 1986.-